

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**  
**Delegación Territorial de Empleo, Formación,**  
**Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento,**  
**Empresas y Universidad.**  
**Málaga**

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD EN MÁLAGA POR LA QUE SE APRUEBA EL LISTADO DEFINITIVO DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS, RESERVAS Y EXCLUIDAS CORRESPONDIENTE A LA COBERTURA DE VACANTE DE PERSONAL FORMADOR DEL PROYECTO DE TALLER DE EMPLEO DENOMINADO “ANTEQUERA PATRIMONIAL-TURISMO”, CON Nº EXPEDIENTE 29/2017/TE/0034, PROMOVIDO POR LA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, CON C.I.F. P2901500E.**

Vista el acta levantada por la Comisión Mixta con fecha 26 de junio de 2019, de todas las actuaciones y de la relación definitiva de las personas seleccionadas, reservas y excluidas de personal FORMADOR DE LA ESPECIALIDAD HOTU0109 (MÓDULO MF1045\_2) del proyecto:

- Nº de expte. advo.: 29/2017/TE/0034
- Denominación proyecto Taller de Empleo: ANTEQUERA PATRIMONIAL-TURISMO
- Entidad beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA
- C.I.F. entidad beneficiaria: P2901500E


En cumplimiento de lo previsto en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, así como en la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de 7 de diciembre de 2016 (BOJA 107), por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, y en la Resolución de 26 de diciembre de 2017 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se regula el protocolo de actuación en los procedimientos de selección del personal formador, directivo y de apoyo en los proyectos de Escuelas Taller y Talleres de Empleo aprobados en el marco de la Convocatoria aprobada por la referenciada Resolución de 7 de diciembre de 2016, se constatan los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Mediante Resolución de fecha 28/12/2017, del Delegado Territorial de Economía, Innovación Ciencia y Empleo de Málaga, se resuelve la convocatoria efectuada por Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, conforme a lo previsto en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva.

**SEGUNDO.-** Por Resolución del 18 de enero de 2018, del Delegado Territorial de Economía, Innovación Ciencia y Empleo en Málaga, se nombran los miembros de la Comisión Mixta de selección y sustitución

Código Seguro de verificación:V+zDLYSLFRXmAUdgtRPNMw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA	FECHA	27/06/2019
	ISABEL MARIA MOYA ROCHER		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	V+zDLYSLFRXmAUdgtRPNMw==	PÁGINA 1/4
 V+zDLYSLFRXmAUdgtRPNMw==			

## CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Delegación Territorial de Empleo, Formación,  
Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento,  
Empresas y Universidad.  
Málaga

del alumnado, y del personal directivo, formador y de apoyo establecida en el artículo 29 de la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 2 de junio de 2016, para el referenciado proyecto de Taller de Empleo denominado "ANTEQUERA PATRIMONIAL-TURISMO", con n.º de expediente 29/2017/TE/0034, promovido por la entidad AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, con C.I.F. P2901500E.

**TERCERO.-** Con fecha 24/06/2019, se levanta y recibe copia del acta de la Comisión Mixta de todas las actuaciones y de la relación definitiva de las personas seleccionadas, reservas y excluidas para cubrir una plaza vacante en la ocupación de FORMADOR DE LA ESPECIALIDAD HOTU0109 (MÓDULO MF1045\_2) en el referenciado proyecto de Taller de Empleo denominado "ANTEQUERA PATRIMONIAL-TURISMO", con n.º de expediente 29/2017/TE/0034, promovido por la entidad AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, con C.I.F. P2901500E, a los efectos oportunos y de aprobar el listado definitivo de las personas seleccionadas, reservas y excluidas, en función del orden de puntuación obtenido, para alumnado trabajador del referenciado proyecto, de acuerdo con el artículo 29.1 de la referenciada Orden de 2 de junio de 2016.

**CUARTO.-** Se constata el transcurso del plazo de diez días hábiles a que se refiere el punto decimocuarto del resuelve cuarto de la referenciada Resolución de 26 de diciembre de 2017, sin que consten presentadas alegaciones.

A los referidos antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes,

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De conformidad con el Decreto del Presidente 02/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y en virtud del su artículo 5 corresponde a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo las competencias actualmente atribuidas a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, salvo las que correspondan a la nueva Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, así como las competencias atribuidas hasta ahora a la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad relativas a trabajo autónomo y economía social.


**SEGUNDO.-** Las competencias en materia de Formación Profesional para el empleo son atribuidas a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en virtud del artículo 1 letra f) del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

**TERCERO.-** El artículo 2.3 del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, dispone que la Consejería gestionará las competencias de los servicios periféricos que le corresponden a través de la organización territorial provincial que se determine.

**CUARTO.-** La competencia para dictar la presente Resolución corresponde, por delegación de la persona titular de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, a la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 en concurrencia con el artículo 15.1 y la

2

Código Seguro de verificación:V+zDLYSLFRXmAUdgtRPNMw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA	FECHA	27/06/2019
	ISABEL MARIA MOYA ROCHER		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	V+zDLYSLFRXmAUdgtRPNMw==	PÁGINA 2/4
 V+zDLYSLFRXmAUdgtRPNMw==			

## CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Delegación Territorial de Empleo, Formación,  
Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento,  
Empresas y Universidad.

Málaga

disposición adicional primera de la Orden de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas.

**QUINTO.-** El resuelve cuarto, apartado decimoquinto, de la referenciada Resolución de 26 de diciembre de 2017 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se regula el protocolo de actuación en los procedimientos de selección del personal formador, directivo y de apoyo en los proyectos de Escuelas Taller y Talleres de Empleo (...), dispone que “Finalizado el plazo anterior, la Comisión Mixta levantará acta por duplicado de todas las actuaciones y de la relación definitiva de las personas seleccionadas, enviando una copia a la entidad promotora para conocimiento de las mismas y otra a la Delegación Territorial correspondiente de la provincia. Dicha Delegación Territorial, en los siguientes cinco días hábiles a la finalización del plazo de alegaciones, dictará resolución en la que se aprobará el listado definitivo de las personas seleccionadas y de las reservas, en función del orden de puntuación obtenido. Este listado se publicará en el Portal web de Formación Profesional para el Empleo. Asimismo, podrá publicarse en los tabloneros de anuncios y Web de la Delegación Territorial correspondiente, en su caso”. (...)

Por todo lo expuesto, vistas las actuaciones realizadas, teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, a propuesta de la Secretaria General Provincial de Empleo, Empresa y Comercio, esta Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, por delegación,

### RESUELVE


**PRIMERO.-** Aprobar el listado definitivo de fecha 24/06/2019, que se adjunta a la presente resolución (ANEXO E1: LISTADO DEFINITIVO SELECCIÓN/BAREMACIÓN PERSONAL FORMADOR DE ET/TE), de las personas seleccionadas, reservas y excluidas en la ocupación de PERSONAL FORMADOR DE LA ESPECIALIDAD FORMADOR DE LA ESPECIALIDAD HOTU0109 (MÓDULO MF1045\_2), en función del orden de puntuación obtenido, del proyecto de Taller de Empleo denominado “ANTEQUERA PATRIMONIAL-TURISMO”, con n.º de expediente 29/2017/TE/0034, promovido por la entidad AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, con C.I.F. P2901500E.

**SEGUNDO.-** Mandar publicar la presente Resolución en el Portal Web de Formación Profesional para el Empleo, en la siguiente dirección electrónica, así como en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial al objeto de su general conocimiento, teniendo en cuenta que con la publicación de este listado definitivo de las personas seleccionadas, reservas y excluidas se considerará efectuada la correspondiente notificación a las mismas:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/areas/formacion-empleo/becasfpe/paginas/procedimiento-seleccion-talleres.html>

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124, en relación con el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente

Código Seguro de verificación:V+zDLYSLFRXmAUdgtRPNMw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA	FECHA	27/06/2019
	ISABEL MARIA MOYA ROCHER		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	V+zDLYSLFRXmAUdgtRPNMw==	PÁGINA 3/4
 V+zDLYSLFRXmAUdgtRPNMw==			

## CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Delegación Territorial de Empleo, Formación,  
Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento,  
Empresas y Universidad.

Málaga

a la publicación del referenciado listado definitivo en el Portal Web de Formación Profesional para el Empleo, o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Propuesto:

Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE  
EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Fdo.: Isabel M<sup>a</sup> Moya Rocher

Resuelve:

Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y  
TRABAJO AUTÓNOMO

(P.D. Disposición adicional primera de la  
Orden de 2 de junio de 2016, BOJA núm. 107  
de 7 de junio)

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: Carmen Sánchez Sierra

Código Seguro de verificación:V+zDLYSLFRXmAUdgtRPNMw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA	FECHA	27/06/2019
	ISABEL MARIA MOYA ROCHER		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	V+zDLYSLFRXmAUdgtRPNMw==	PÁGINA 4/4



## ANEXO E1 LISTADO DEFINITIVO SELECCIÓN/BAREMACIÓN PERSONAL FORMADOR DE ET/TE

<b>Nº EXPEDIENTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA</b>
<b>POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN MÁLAGA:</b> 29/2017/TE/0034

<b>DATOS DE LA ENTIDAD PROMOTORA</b>	
<b>RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:</b> AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	<b>CIF:</b> P2901500E

<b>DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ACCIÓN FORMATIVA</b>	
<b>ESCUELA TALLER</b> <input type="checkbox"/>	<b>TALLER DE EMPLEO</b> <input checked="" type="checkbox"/>
<b>NOMBRE DEL PROYECTO ET/TE:</b> ANTEQUERA PATRIMONIAL-TURISMO	
<b>LOCALIDAD</b> ANTEQUERA	<b>PROVINCIA</b> MÁLAGA
<b>OCUPACIÓN OFERTADA</b> PERSONAL DOCENTE ( HOTSU0109 – Módulo MF1045_2 )	<b>N.º DE IDENTIFICADOR DE OFERTA</b> 01-2019-25022

### LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS SELECCIONADAS, RESERVAS Y EXCLUIDAS

	DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS BAREMACIÓN					PUNTOS ENTREVISTA			TOTAL	ESTADO
			1	2	3	4	Total	Criterio 1	Criterio 2	TOTAL		
1	2—60C	RABANEDA CARVAJAL, ANA	6,67	5,21	0,75	0,25	12,88	15	25	40	52,88	SELECCIONADA
2	—536W	TARIFA CABALLERO, TERESA	18	16,10	0,4	1,25	35,75	5	11	16	51,75	RESERVA
3	7—84A	PAEZ LARA, ANA MARIA	3,72	0	1,25	1,1	6,07	6,66	11,66	18,32	24,39	RESERVA
4	—053M	HIDALGO HIDALGO, MATILDE	8,14	0	1,75	3,91	13,8	1	5	6	19,8	RESERVA

BAREMO (Puntos)	ENTREVISTA (Puntos)
1. EXPERIENCIA PROFESIONAL 2. EXPERIENCIA DOCENTE 3. NIVEL DE FORMACIÓN 4. ASISTENCIA A CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO	CRITERIO 1: Grado de conocimientos acerca de la normativa nacional y autonómica que regula el programa de ETCOTE y los Certificados de Profesionalidad. CRITERIO 2: Competencias docentes, según la cualificación profesional de docencia de la Formación Profesional para el Empleo tal y como establece el Real Decreto 1096/2011, de 22 de Julio.



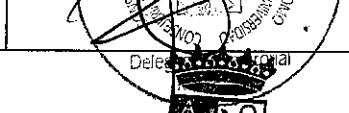
### ESTADO Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN

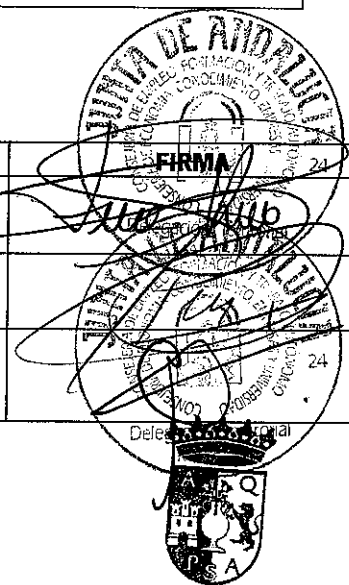
ESTADO	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
Seleccionada	(1) Incumplimiento del perfil profesional
Reserva	(2) Documentación no válida o insuficiente
Excluida	(3) Otros: Especificar

### OBSERVACIONES

Descripción del proceso de selección/baremación y sus incidencias.

### COMISIÓN DE MIXTA:

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE/A	53692072-K	Romero Graciano, Francisco	
SECRETARIO/A	25697162-K	Pacheco Muñoz, José	
VOCAL	25312441-K	Morente Díaz, Rafael	



En Málaga, a 24 de junio de 2019

**Ayuntamiento  
de Antequera**  
Promoción para el Empleo